



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 21 de marzo de 1992

Núm. 67

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 pts.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 pts.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 pts.; Fuera: 5.066 pts.; Semestral: León Capital: 1.788 pts.; Fuera: 2.533 pts.; Trimestral: León Capital: 888 pts.; Fuera: 1.258 pts.; Unitario: León Capital: 12 pts.; Fuera: 17 pts.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre impugnación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Oficinas y Despachos.

Recurso número 131/92.

Ilmos. Sres. don Enrique Míguez Alvarellos, Presidente. Don José Méndez Holgado, don José María Ramos Aguado.—En Valladolid, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, compuesta por los Ilmos. Sres. anteriormente citados ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En el recurso de suplicación número 131 de 1992, interpuesto por Asociación Leonesa de Empresarios del Sector de Oficinas y Despachos (A.L.E.S.O.Y.D.E.), contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León de fecha 20 de noviembre de 1991, dictada a virtud de demanda promovida por mencionada recurrente, contra Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y contra la Federación Leonesa de Empresarios de León, sobre impugnación convenio colectivo y en los que han intervenido el Ministerio Fiscal.

Ha actuado como Ponente el Ilmo. Sr. don José Méndez Holgado.

Antecedentes de hecho.—Primero.—Con fecha 6 de noviembre de 1991, se presentó en el Juzgado de lo Social de León, demanda formulada por la parte demandante en la que solicitaba se dictase sentencia por los términos que figuran en el suplico de la misma. Admitida la demanda y celebrado el juicio, se dictó sentencia desestimando referida demanda con absolución de los demandados.

Segundo.—En referida sentencia y como hechos probados constan los siguientes: "Primero.—En fecha 16-7-91 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de León el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial del Sector de Oficinas y Despachos que es el que se impugna. Segundo.—Dicho Convenio fue negociado y concertado con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (en adelante CC. OO.) y por la Unión

General de Trabajadores (en adelante U.G.T.) por la parte laboral, y la Federación Leonesa de Empresarios (en adelante FELE) por la parte empresarial. La Asociación demandante no integrada en la FELE mantuvo alguna reunión previa con los Sindicatos antedichos pero sin llegar a integrar la Comisión Negociadora ni menos a concertar el Convenio. Tercero.—La FELE a pesar de que como es notorio constituye la asociación patronal más importante con diferencia de la provincia de León interviniendo ella o alguna de sus Asociaciones integradas en la práctica totalidad de la negociación y concierto de Convenios Colectivos que se celebran en dicha provincia, a pesar de ello no cuenta con el 10% de los empresarios ni de los trabajadores a los que va a afectar el ámbito de aplicación del presente Convenio, pues no hay asociación empresarial de dicho sector integrado en la misma, no estando asociados a dicha patronal la mayoría de los empresarios afectados por el meritado Convenio. La Asociación actora tiene en cuanto al ámbito de aplicación del discutido Convenio la misma carencia ya antedicha respecto de la FELE, si bien en su caso, no constan ni aún por aproximación los empresarios afiliados a dicha Asociación ni en consecuencia el número de trabajadores de los mismos, siendo una Asociación de muy reciente constitución en el año 1991. Cuarto.—Por resolución del Excmo. Ministro de Trabajo de fecha 18-12-1990, se extendió a la provincia de León el Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos. Quinto.—Celebrada conciliación sin avenencia el 24-10-91, se interpuso demanda el 6-11-91".

Tercero.—Interpuesto recurso de suplicación contra dicha sentencia por la actora, no fue impugnado por los demandados. Elevados los autos a esta Sala se designó Ponente, acordándose la participación a las partes de tal designación.

Fundamentos de derecho.—Unico.—La asociación empresarial actora, vio rechazada en instancia la pretensión deducida con objeto de obtener la declaración de nulidad del Convenio Colectivo para la provincia de León en el sector de oficinas y despachos, suscrito el 14-6-91 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia el 16 de julio siguiente, y frente a tal decisión se alza en suplicación formalizando un único motivo de censura jurídica en el que se denuncia la inaplicación del artículo 87-3 del Estatuto Laboral, Ley 8/80 en relación con el 3 del Código Civil y 9-3 de



la Constitución, censura que alcanza éxito, por cuanto una copiosísima jurisprudencia tanto constitucional como ordinaria, que por su notoriedad exime la cita identificadora, viene reiterando que el Convenio Colectivo como fuente del ordenamiento jurídico laboral, que se impone con carácter general o "erga omnes" en el ámbito correspondiente, y que encuentra su apoyo normativo en la potestad recogida en el artículo 37 del Texto Fundamental, sólo despliega sus efectos normativos generales el artículo 3-1 b) del Estatuto-Ley 8/80, cuando en su contenido y en su forma se haya acomodado a lo regulado en dicha Ley, artículos 82 y siguientes, normas cuya observancia se imponen a la voluntad de los interesados al integrar el orden público laboral, en cuanto afectan a la seguridad jurídica, garantizada por el artículo 9-3 del Texto Fundamental, siendo por ello de derecho necesario absoluto, esto sentado, y dado que el Juzgado a que recoge en su relato histórico que la asociación empresarial negociadora del Convenio impugnado FELE, no cuenta con el 10% de los empresarios del sector cuyas relaciones industriales trata de regular; es claro que tal parte negociadora carecía de la capacidad básica o primaria que para negociar en el ámbito sectorial y territorial pretendido impone el artículo 87-3 del Estatuto laboral, fijando en tal porcentaje del 10%, como criterio objetivo y general expresivo del índice de representatividad en el sector, por cuanto no puede considerarse en juicio socio-económico como gestor de intereses profesionales generales, a quien no alcanza tal mínimo de implantación, y si falta tal presupuesto legitimador para integrar la comisión negociadora cuanto más para alcanzar acuerdos vinculantes "erga omnes", a tenor del artículo 88-1 y 89-3 de la propia Ley; es por ello que el Convenio Colectivo suscrito por quien como la asociación empresarial demandada carecía de la representatividad institucional necesaria, adolece de claro vicio de nulidad absoluta en cuanto Convenio "erga omnes" y así debe declararse sin perjuicio de la posible validez contractual respecto de los empresarios asociados en FELE, y por ella representados en la negociación, cuestión ajena a la discutida en el proceso, sin que las dificultades para concluir Convenio normativo en el sector y provincia de origen, en razón a la ausencia de asociaciones empresariales con suficiente implantación, recoge la sentencia de instancia puedan sobreponerse a la indisponible legalidad vigente, para atribuir eficacia al pacto que conforme a ésta no la alcanza, so pretexto de proteger bienes que aún tan estimables como la paz social o la ausencia de regulación covenida colectivamente, o los inconvenientes de la extensión de Convenios de otro ámbito geográfico; se erige el Juez a que en su defensor, asumiendo funciones propias de un árbitro o arbitrador, ajenas a las institucionales que en el ámbito del proceso específico regulado en el artículo 160 y siguientes de la Ley procesal, ha de limitarse a constatar la legalidad discutida del pacto suscrito en 14-6-91, sin que por ello pueda alcanzar a la composición "ex officio autoritaris" de un conflicto de intereses económicos surgidos en el sector, función extraña a la judicial en el ámbito de los conflictos colectivos y reservada a los interlocutores sociales por el modelo de relaciones industriales diseñadas en el Texto Constitucional, ex artículos 7-28 y 37 según depuró el Tribunal Constitucional en su sentencia normativa de 8-4-81 en relación con el Título II del Decreto-Ley de 4-3-77, y al no haberse atendido el Magistrado sentenciador a la doctrina expuesta, incurrió en las infracciones normativas denunciadas, lo que conlleva el acogimiento del recurso con la consiguiente revocación del fallo impugnado y estimación de la demanda.

Por lo expuesto y en nombre del Rey

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación formulado por Asociación Leonesa de Empresarios del Sector de Oficinas y Despachos (A.L.E.S.O.Y.D.E.), contra la sentencia dictada en fecha 20 de noviembre de 1991 por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, en virtud de demanda promovida por dicha actora contra Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y contra la Federación Leonesa de Empresarios de León, sobre impugnación Convenio Colectivo y en los que han intervenido el Ministerio Fiscal y, con revocación de referida sen-

tencia, debemos declarar y declaramos la nulidad del Convenio Colectivo suscrito el 14-6-91 y publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León el 16 de julio siguiente para el sector de Oficinas y Despachos de dicha provincia, sin hacer expresa imposición de costas. Firme que sea esta sentencia, cúmplanse las prevenciones del artículo 163-2 y 3 de la Ley Procesal.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Enrique Míguez Alvarellos.—José Méndez Holgado.—José María Ramos Aguado.—Rubricados.

Contra la sentencia cuya copia se adjunta, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute de beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella. 2306

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en recurso de alzada interpuesto contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 668/89, incoada contra la empresa Urbanización Geriscol, S.A., domiciliada en calle Higálica, 21 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, ha recaído resolución de fecha 31-1-91, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Urbanización Geriscol, S.A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1773

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.013/90, incoado contra Comercio Industrial y Espectáculos Leoneses, S.A., por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/86 de 14-3, se ha dictado una resolución de fecha 05-09-90, por la que se le impone una sanción de 51.000 pesetas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2.016/90, incoado contra Comercio Industrial y Espectáculos Leoneses, S.A., por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 14-3, se ha dictado una resolución de fecha 05-09-90, por la que se le impone una sanción de 51.000 pesetas. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 1592

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo a la Empresa "Luis Fdo. Ferrer Gutiérrez", Acta de Liquidación número 854/91.

Advertido error en el texto del edicto, inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 32, página 1 de fecha sábado 8 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "y por un importe de cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas (4.535 pesetas), debe decir: cinco mil ciento ochenta y dos pesetas (5.182 pesetas).

El Jefe de la Inspección de Trabajo y S. S., Fernando J. Galindo Meño. 1774

Corrección de error del edicto relativo a la Empresa "Luis Fdo. Ferrer Gutiérrez", Acta de Liquidación número 855/91.

Advertido error en el texto del edicto, inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 32, página 1 de fecha sábado 8 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "y por el importe de cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas (4.535 pesetas), debe decir: seis mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (6.349 pesetas).

El Jefe de la Inspección de Trabajo y S.S., Fernando J. Galindo Meño. 1774

Corrección de error del edicto relativo a la Empresa "Luis Fdo. Ferrer Gutiérrez", Acta de Liquidación número 856/91.

Advertido error en el texto del edicto, inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 32, página 1 de fecha sábado 8 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "y por el importe de cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas (4.535 pesetas), debe decir: siete mil quinientas catorce pesetas (7.514 pesetas).

El Jefe de la Inspección de Trabajo y S.S., Fernando J. Galindo Meño. 1774

Corrección de error del edicto relativo a la Empresa "Scala Bierzo, S.A.", Acta de Liquidación número 922/91.

Advertido error en el texto del edicto, inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 32, página 2 de fecha sábado 8 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "y por un importe de doscientas ochenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesetas (289.778), debe decir "ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesetas (164.742 pesetas).

El Jefe de la Inspección de Trabajo y S.S., Fernando J. Galindo Meño. 1774

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declarados créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la O.M. de 23.10.86, por la que se desarrolla el R.D. 716/1986 de 7 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personal que puedan estar interesados que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avenida de la Facultad, número 1, León, en el plazo máximo de diez días se entenderá cumplido el trámite de comunicación y se procederá a dar de baja de oficio sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Inscip/afil.: 24/39.945.

Razón Social: Antracitas de Fervienza, S.L.

Localidad: Astorga.

Cuantía: 32.704.057 pesetas.

Periodo: Varios 1/88-11/90.

N.º Inscip/afil.: 24/48.045.

Razón social: Fernando dos Santos Monteiro.

Localidad: Otero de las Dueñas.

Cuantía: 621.016.

Periodo: Varios 3/89-2/90.

N.º Inscip/afil.: 24/500.708.

Razón Social: J. M.ª Barba González.

Localidad: Boñar.

Cuantía: 315.079 pesetas.

Periodo: Varios 5/87-12/88.

N.º Inscip/afil.: 24/567.458.

Razón Social: María Fierro González.

Localidad: Cármenes.

Cuantía: 221.168.

Periodo: Varios 1/86-12/87.

N.º Inscip/afil.: 24/721.650.

Razón Social: Delfina Alvarez Intriago.

Localidad: Soto de Sajambre.

Cuantía: 252.471.

Periodo: Varios 12/86-12/87.

León, 4 de febrero de 1992.—El Director Provincial.—P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Míguel Angel Alvarez Gutiérrez.

1488

Núm. 1697.—3.774 ptas.

Junta de Castilla y León Delegación Territorial de Valladolid Servicio T. de Fomento

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17

de julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a Pinturas Hermanos Alvarez, C.B. cuyo último domicilio conocido fue calle El Paso, 8. 24003 León correspondiente al expediente de sanción número VA 20.994 O, al vehículo matrícula LE 2742 T por la que se propone la multa de 1) 50.000 pesetas 2) 15.000 pesetas. Total = 65.000 pesetas, por realizar transporte de pintura, en régimen de servicio privado, careciendo de la tarjeta de transportes y de los distintivos de radio de acción.

Infringiendo lo establecido en (1) artículo 103 LOTT 16/87 de 30 de julio y artículo 158 ROTT (R.D. 121/90), calificados los hechos como falta grave, por artículo 141 b) LOTT y artículo 198 b) ROTT (2) O.M. 25.10.90 (B.O.E. 30.10.90), calificados los hechos como falta leve, por artículo 142 c) LOTT y artículo 199 c) ROTT.

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente valerse.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

Valladolid, a 12 de febrero de 1992.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Fomento (Res. 30.01.89, B.O.C. y L. número 21), Alejandro Sevillano Ojeda.

1660

Núm. 1698.-3.119 ptas.

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial de León

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente dice:

3.-Proyecto de delimitación de suelo urbano del Ayuntamiento de Sancedo.

RESULTANDO que mediante oficio de 7 de diciembre de 1991, registrado de entrada el 13 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Sancedo remite a esta Comisión la documentación para la aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, así como tres ejemplares del mismo.

RESULTANDO que este mismo expediente fue visto por esta Comisión en la sesión celebrada el 17 de mayo de 1991, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que subsanase las deficiencias expuestas en aquel acuerdo, con objeto de que, previo acuerdo de la Corporación Municipal se remitiese de nuevo a esta Comisión para su aprobación definitiva.

RESULTANDO que el 24 de julio de 1991, se remite a esta Comisión por el Ayuntamiento de Sancedo una certificación de un acuerdo plenario en el que se somete a consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo distintos criterios para la aprobación definitiva del expediente, evacuándose acuerdo el 24 de septiembre siguiente sobre la consulta planteada.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Sancedo el 7 de diciembre de 1991, se acuerda la aprobación provisional del expediente, subsanándose todas las deficiencias planteadas por esta Comisión en su acuerdo de 17 de mayo de 1991 y recogiendo el criterio expuesto en el informe evacuado en la sesión de 17 de septiembre siguiente.

CONSIDERANDO que la Comisión Provincial de Urbanismo es competente para conocer del presente expediente, a

tenor de lo establecido en el artículo 153-3, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO que examinado el expediente desde el punto de vista procedimental y técnico no se aprecian obstáculos legales ni técnicos que impidan la aprobación definitiva del expediente, habiéndose tramitado correctamente y subsanado todas las deficiencias señaladas en el acuerdo de 17 de mayo anterior, por lo que procede acordar la aprobación definitiva del proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Sancedo.

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente la Delimitación de Suelo Urbano de Sancedo, publicándose este acuerdo en el **Boletín Oficial** de la provincia para su entrada en vigor.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el artículo 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.-V.º B.º El Vicepresidente de la Comisión, José Antonio Díez Díez.

1772

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

V-7075-A

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce (Núcleo de Herrerías).

Domicilio: Vega de Valcarce.

Nombre del río: Valcarce.

Punto de vertido: Herrerías.

Término municipal: Vega de Valcarce.

Provincia: León.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Las instalaciones constarán básicamente de los siguientes elementos:

-Arqueta de desbaste con reja.

-Arqueta partidora para distribución de caudales.

-2 Unidades decantador-digestor prefabricado cilíndrico de Ø 3,74 metros.

-2 Unidades filtro bacteriológico prefabricado cilíndrico de Ø 3,74 metros.

Volumen anual de vertido: 21.900 metros cúbicos/año

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Vega de Valcarce o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, Plaza de España, número 2, Oviedo.

El Secretario General, P.O. El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Miguel Jiménez Muñoz.

1607

Núm. 1699.-3.774 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de febrero de mil novecientos noventa y dos, se hace pública la relación de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Sector "La Chantría", con descripción individualizada de los Bienes y Derechos afectados en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa.

La Relación de propietarios con descripción de Bienes y Derechos a expropiar, según documentación presentada el 22 de febrero de 1.992, por D. Agustín de Celis Rodríguez en calidad de representante de la Junta de Compensación del Sector "La Chantría" es la siguiente:

1.-

PROPIETARIO: D^a M^a Luisa Fernandez Feo con domicilio en la c/ Arquitecto Torbado, nº. 6-3^a

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Cuarta parte proindivisa de una finca en León a La Chantría, con una superficie de ochenta y dos áreas, según reciente medición 5.588 m², linda; al Norte, con camino de servidumbre; al Sur, con Visitación Castañeja; al Este con Herederos de Vicente Diez y al Oeste con Herederos de Agustín de Celis.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº. 7.709, tomo 2.513, libro 147, sección 1^a B, folio 180, inscripción 2^a.

DERECHOS INDEMNIZABLES: No existen

Corresponde a la propiedad nº 7 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantría".

2.-

PROPIETARIO: D. José Ramón Cuñado Perez, D^a Rosa María Cuñada Perez y D^a Dolores Cuñado Perez con domicilio en Avda. Mariano Andres, 83, bloque 3^a, 9^a B

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Casa en la ciudad de León, a la calle de las Fuentes nº. 7, hoy número 9 y 11, compuesta de diferentes habitaciones de alto y bajo, corral y huerto, cuya superficie conforme a reciente medición es de doscientos cuarenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda; derecha entrando, casa de Esteban Mendoza, hoy de sus herederos; izquierda, Miguel Blanco, hoy Valentín Martínez Fidalgo y fondo, Herederos de D^a Ana María Balbuena.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº. 6.836, tomo 1.138, libro 68, sección 1^a.

DERECHOS INDEMNIZABLES: Arrendamiento de la vivienda de la planta baja a nombre de D. Antonio Tascón.

Corresponde con la propiedad nº. 17 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantría".

3.-

PROPIETARIO: Leopoldo Martinez Prieto con domicilio en la c/ Las Fuentes, 3. LEON

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Casa en término de León, Parroquia de Nuestra Señora del Mercado, la calle de Las Fuentes sin número, hoy número 3, compuesta de sotano y planta baja, con una línea de fachada a dicha calle de ocho metros y setenta centímetros por un fondo de nueve metros y treinta centímetros que constituyen ochenta metros con noventa y un decímetros cuadrados, destinándose los restantes setenta y un metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados a solar a la derecha entrando de la edificación y una pequeña faja a la izquierda de ella.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº. 7 triplicado, tomo 689, libro 55 de León.

DERECHOS INDEMNIZABLES: No existen.

Corresponde a la propiedad nº. 22 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantría".

4.-

PROPIETARIO: Josefa Nistal Martinez, M^a del Rosario Santiago Nistal con domicilio en c/ Cartagena, 14

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Casa en León, a la calle de Las Fuentes, ocupa una extensión aproximada, toda ella de ochenta y cinco metros cuadrados, linda toda la casa, de frente con la calle de Las Fuentes; derecha entrando y espalda con prado de los Herederos de D^a Ana María Balbuena Robles y por la izquierda con huerto de los Herederos de Anacleto Lopez.

INSCRIPCION REGISTRAL: No consta.

DERECHOS INDEMNIZABLES: No existen

Corresponde a la propiedad nº. 23 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantría".

5.-

PROPIETARIO: Vicenta, Natividad y Lázaro Alonso Robles con domicilio en la c/ Alcalde Miguel Castaño, 14. M^a Asunción Alonso Robles con domicilio en Padre Isla, 41. D. Cosme Diez Alonso con domicilio en la c/ Mozart -Casa E- San Cugat del Valles.

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Casa en esta capital de León, a la calle de Las Fuentes señalada con el número cinco, compuesta de planta baja y piso principal. Tiene una medida superficial de ciento veintinueve metros y sesenta decímetros cuadrados, y linda; tomando como frente la calle de situación a la que tiene una fachada de catorce metros y cuarenta centímetros; derecha entrando o Sur, casa de Vicente Gutierrez, hoy Valentín Martínez; izquierda, caso de Leopoldo Martínez y fondo, herederos de Carmen Eguagaray Pallares, en línea aproximada de nueve metros.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº. 6.706, folio 184, libro 116, sección 1^a B, tomo 2.472.

DERECHOS INDEMNIZABLES: Los siguientes arrendamientos:

Vivienda bajo Derecha. D. Florencio Pinto Francisco

Bajo Izquierda D. Vicente Blanco Coto

1^o Derecha D. Jose Luis Blanco de Lara

Corresponde a la propiedad nº. 24 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantría".

6.-

PROPIETARIO: Fernanda Fernandez Casado, D. José Luis Campelo Fernandez, D. Miguel Angel Campelo Fernandez, con domicilio en la c/ Alcalde José Aranda, 9-6^o C -Alcorcón.

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Casa en León, a la Corredera, hoy ese lugar, calle de Las Fuentes, donde está señalada con el nº. 45 de una extensión superficial de ciento treinta y siete metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación o de Las Fuentes, derecha entrando u Oeste, más de Valentina Cascos Alonso, izquierda o Este, más de Quintina González García, y por el fondo o Sur, más de herederos de Antonio Reyero.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº. 11.490, 2.594, libro 196, folio 96, sección 1^a B, inscripción 1^a.

DERECHOS INDEMNIZABLES: No existen.

Corresponde a la propiedad nº. 25 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantría".

7.-

PROPIETARIO: D. Juan Carlos Lopez Bugidos, con domicilio en la c/ Villafranca, 2. D. Miguel, Carmen, Joaquín y María Teresa de la Puente Lopez con domicilio en la c/ Obispo Cuadrillero, 11. D^a Raquel Lopez Garzo con domicilio en Cuarta Fase de Pinilla, 45-1^o D. D. Pedro Lopez Martinez con domicilio en la c/ Cristo Rey, 8.

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Casa en León, a la calle de Las Fuentes, señalada con el número 25-27, compuesta de edificio de vivienda en planta alta y baja y cuadra, con una superficie total de ciento doce metros cuadrados, de los que sesenta corresponden a la vivienda y cincuenta a la cuadra, linda; al Norte con Herederos de Esteban Mendoza Santamarta; al Sur con Herederos de María Lopez Monar; al Este con Herederos de Francisco Diez y al Oeste con calle de su situación.

INSCRIPCION REGISTRAL: No consta.

DERECHOS INDEMNIZABLES: No existen, existiendo una declaración de ruina del edificio destinado a vivienda.

Corresponde a la propiedad nº. 28 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantría".

8.-

PROPIETARIO: D. Francisco Fernandez Lopez, con domicilio en la c/ Diego Láinez, 4-Burgos. D^a Amadora Monje Franco, con domicilio en Matasiete, 2. LEON D. Tomás González Pertejo, D. Roberto Gonzalez Pertejo con domicilio en la c/ Jose María Fernandez, 49. LEON. D^a Pilar Pertejo Fernandez con domicilio en la c/ Estadio, 11-Valladolid. D. Bernardino Pertejo del Arbol con domicilio en San Guillermo, 33.LEON

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Tres cuartas partes proindiviso de una casa en la ciudad de León, a la c/ Las Fuentes, y señalada con el número veintinueve de gobierno, de ciento cincuenta y siete con cincuenta metros cuadrados, compuesta de planta y piso y con una fachada de veintidos con cuarenta y cinco metros y un fondo de siete con veinticuatro metros; linda al Norte con Herederos de Marcial Lopez, al Sur con D^a Josefa Nistal Martinez, al Este con Herederos de Francisco Diez y al Oeste con la calle de Las Fuentes.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: No consta.

DERECHOS INDEMNIZABLES: Los siguientes arrendamientos:

Vivienda 1ª Dcha..... Dª Emérita Fernandez Alonso

1ª Izq..... D. Eduardo Gonzalez Ordás

Local Bajo dcha..... D. Gabriel Carballo Iglesias
c/ Laboratorio, 1-LEON

Bajo Ctro..... Distrito Piel, S.L

Gabriela Barrientos Gago

c/ Picara Justina, 1-LEON

Bajo Izda..... D. Santiago González García

Avda. Murillo, 1-LEON

Corresponde a la propiedad nº. 30 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

9ª.-

PROPIETARIO: D. Andres González Llamas con domicilio en la c/ Isaac Peral, 13 LEON

DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO: Una casa en el casco de esta ciudad de León, al arrabal de la Corredera y su calle de Las Fuentes, señalada con el número veinticinco duplicado, antes veintiuno, hoy nº. 41 de sesenta y siete metros, setenta centímetros, de los cuales sesenta y dos metros y setenta centímetros corresponden a la parte armada y los cinco metros restantes a patio, compuesto de habitaciones altas y bajas y corral, su construcción en la fachada es de tapia de piedra, sobre cimientos de mampostería ordinaria, sentados en cal, los pisos y armadura de madera de chopo, cubierta de teja; linda por separado al frente entrando o Norte, con dicha calle, izquierda u Oeste, con partija de Dª Ines Balbuena; derecha o Poniente, con casa de Herederos de D. Benito Balbuena y espalda o Mediodía, prado D. Santiago Equiagaray.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: No consta.

DERECHOS INDEMNIZABLES: Los siguientes arrendamientos:

Vivienda 1ª..... D. Aquilino León Jimenez

Bajo D. Ramón León Jimenez.

Corresponde a la propiedad nº. 31 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

10.-

PROPIETARIO: Herederos de Valentin Martinez Fidalgo con domicilio en la c/ Las Fuentes, nº. 7.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO: Casa a la ciudad de León, a la calle de Las Fuentes, señalada con el número siete, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales cincuenta y tres están construidos en planta baja y alta, y once dedicados a patio; Linda, al Norte con casa de los Herederos de Lazaro Alonso; al Sur con casa de Jose Ramón, Rosa María y Dolores Cuñado Perez; al Este con prado de Herederos de Francisco Diez y Oeste con la calle de situación.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: No consta.

DERECHOS INDEMNIZABLES: El arrendamiento de la planta baja del que es titular Dª Oliva Leal Tejedor.

Corresponde a la propiedad nº. 32 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

11ª.-

PROPIETARIO: Dª Trinidad Diez González con domicilio en la c/ Las Fuentes, 43 LEON.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO: Casa en la Ciudad de León, a la calle de Las Fuentes, señalada con el número 43, con una superficie de cincuenta metros aproximadamente, que consta de planta y piso, con una sola vivienda; linda, frente u Oeste; calle de situación; Norte; Agapito Balbuena; Sur Victorino Campelo y Este finca de Antonio Reyero.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: No consta.

DERECHOS INDEMNIZABLES: No existen

Corresponde a la propiedad nº. 35 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

Se relacionan a continuación los bienes y derechos afectados y sujetos asimismo a expropiación en aplicación del art. 98 del Reglamento de Gestión Urbanística y lo dispuesto en la BASE SEXTA de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria", por edificaciones incom-

pletas con el planeamiento, correspondientes a propietarios adheridos a la Junta de Compensación:

12ª.-

PROPIETARIO: Dª María Angeles Mendoza Prieto con domicilio en la c/ Arcipreste de Hita, 8. Dª Candelas Mendoza Prieto con domicilio en la c/ Burgo Nuevo, 28.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO:

A.- Casa en León, a la calle de Las Fuentes, 21, con una superficie cubierta en planta baja de noventa y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y en plantas primera y segunda de ciento cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados. Consta de cuatro viviendas en plantas primera y segunda y dos locales en la planta baja.

B.- Casa en León, a la calle de Las Fuentes, señalada con el número quince, con una superficie edificada de setenta y seis metros en planta, compuesta de planta baja y alta. Consta de dos viviendas.

C.- Tendejón, señalado con el nº. 17 de la calle de Las Fuentes, con una superficie de cien metros cuadrados.

D.- Tendejón, señalado con el nº. 19 de la calle Las Fuentes, con una superficie de 113 metros cuadrados.

E.- Casa en León, a la calle de Las Fuentes, señalada con el nº. 23, de planta baja, compuesta de una sola vivienda, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

A.- Tomo 838, libro 139, folio 103, finca 9.364, inscripción 1ª y 2ª.

B-C-D.- Tomo 607, libro 42, folio 204, finca nº. 1845, inscripción 5ª.

E.- No consta.

Corresponde a la propiedad nº. 16 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

DERECHOS INDEMNIZABLES: Los siguientes arrendamientos:

A.- Edificio nº. 21

Vivienda 1ª Dcha..... D. Eligio Gonzalez Gutierrez

2ª Dcha..... D. Jeronimo Martin Salamanca

2ª Izda..... Dª Marta Maria Redondo Torres

Local Bajo Izda..... Industrias Chamorro, S.A.

Luis Fernando Chamorro

c/ Legión VII, 3 LEON

B.- Edificio nº. 15

Vivienda Bajo..... Cesar Jose Acebes Campelo

1ª..... Honorio Acebes Campelo

Corresponde a la propiedad nº. 16 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

13ª.-

PROPIETARIO: Dª Irene Santos Gutierrez con domicilio en la Glorieta de Marques de Vadillo, 9-Madrid. Dª Dolores Santos Gutierrez con domicilio en Avda. Barcelona, 13-4ª A -LEON- Dª Felicidad Santos Gutierrez con domicilio en c/ Pio XII, 7 LEON. D. Juan Antonio Santos Gutierrez con domicilio en la c/ Garguren, 3-Ortuella. Dª María del Carmen Martínez González con domicilio en la c/ Cartagena, 10. Jose Manuel Santos Martínez con domicilio en la c/ Lorenzo Segura, 2- Astorga.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO: Casa pajar en término de la ciudad de León, sita en la c/ Corredera, antes número 17, hoy señalada con el número 23. Se compone de planta baja y piso principal, con su corral. Su superficie según los títulos anteriores, es de 147,84 metros, pero en realidad es de ciento setenta metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 36, libro 72, folio 177 vuelto, finca nº. 1.956, inscripción 6ª.

DERECHOS INDEMNIZABLES: No existen.

Corresponde a la propiedad nº 20 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

14ª.-

PROPIETARIO: D. Justo Fernández Lopez con domicilio en la c/ Santo Tirso, 17-LEON.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN AFECTADO: Una cuarta parte del edificio descrito con el nº. 8 en esta relación.

Corresponde con la propiedad nº. 30 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

15º.-

PROPIETARIO: Dª Julia de la Fuente Curieses, Dª Petra y Dª María del Rosario González Feo, D. Manuel González-Mayoral Feo, Dª Caridad Bartolome Iglesias, D. Santos Domínguez Cabello, D. Rafael Martínez García con domicilio en la Avda. Padre Isla, 38. LEON

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Nave en León, a la calle Señor de Bembibre, sin número, con una superficie construida de seiscientos sesenta metros cuadrados.

INSCRIPCION REGISTRAL: No consta

DERECHOS INDEMNIZABLES: No existen

Corresponde a la propiedad nº. 10 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

16º.-

PROPIETARIO: H.H. Menores Capuchinos (Provincia de Castilla) con domicilio en Plaza de Jesús, nº. 2-MADRID

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Tapia de cal y canto que compone el cerramiento de la propiedad de la Orden sita entre las calles Corredera La Yedra y Las Fuentes.

Corresponde a la propiedad nº. 5 de la Junta de Compensación.

17º.-

PROPIETARIO: Grupo Comercial de Automáticos, S.A. con domicilio en Avda. España, nº. 12 y 14 -PONFERRADA-. Recreativos Las Vegas, S.A. con domicilio en la c/ Montera, 41-MADRID

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Tapia de cal y canto que compone el cerramiento parcial, de la finca aportada nº. 5 de la Junta de Compensación, en su colindancia con la calleja de La Chantria y cuadra de fábrica de ladrillo.

Corresponde a la propiedad nº. 5 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

18.-

PROPIETARIO: Dª Maria Teresa de Celis Rodriguez con domicilio en la Avda. Padre Isla, 2

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Pared de ladrillo que sirve como cerramiento parcial, de la finca aportada nº. 4 de la Junta de Compensación en su colindancia con la finca nº. 12 también de la Junta de Compensación.

Corresponde a la propiedad nº. 4 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

19º.-

PROPIETARIO: IBERDUERO, S.A. con domicilio en la c/ Legión VII, nº. 6 LEON

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Caseta para centro de transformación de energía eléctrica, construida en fábrica de ladrillo, con superficie en planta de catorce metros cuadrados.

Corresponde a la propiedad nº. 36 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

20º.-

PROPIETARIO: D. Agustín, Luis Alfonso, Manuel, Emilio y Gonzalo de Celis Rodriguez con domicilio en la Avda. Fernandez Ladreda, 49-6º B

DESCRIPCION DEL BIEN AFECTADO: Tapia de cal y canto que sirve como cerramiento parcial, de la propiedad nº. 3 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

Corresponde a la propiedad nº. 3 de la Junta de Compensación del Sector "La Chantria".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, a fin de que en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre procedencia de la ocupación o disposición de los Bienes y su estado material o legal, asimismo cualquier persona natural o jurídica podrá aportar por escrito cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

León a 2 de marzo de 1992.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

2462

Núm. 1700.-30.636 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Juan López Serrano, cuyo último domicilio conocido fue Plaza Balanzotegui, nº 1, 1º B, León, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 13 de Febrero de 1.992, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a trece de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

Visto el expediente nº 79/91 de Establecimientos, promovido por D. Juan López Serrano en solicitud de licencia para la apertura de local destinado a oficina de mecanografía en la calle Mariano Andrés, nº 120, y

RESULTANDO: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 Marzo de 1.991, se otorgó la licencia solicitada, previo pago de las tasas pertinentes, haciéndole saber al interesado que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12º de la Ordenanza Reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimientos, la licencia se considera caducada si no se procede a su retirada ni al abono de las tasas en el plazo de tres meses desde la notificación de la concesión, no resultando acreditado en el expediente que por el solicitante se haya procedido en tal sentido.

RESULTANDO: Que por el Servicio Municipal de Inspección se ha emitido informe con fecha 21 de Enero de 1.992, en el que se indica que el local se encuentra cerrado, no ejerciéndose en el mismo actividad alguna.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 24º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, HE RESUELTO:

1º.- Declarar la caducidad de la licencia otorgada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de Marzo de 1.991 para la apertura de local destinado a oficina de mecanografía en la calle Mariano Andrés, nº 120, procediéndose, sin más trámites, al archivo del expediente.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Recaudación Municipal, al objeto de que se proceda a iniciar los trámites oportunos en orden al cobro de las tasas por vía ejecutiva o de apremio, con los recargos y costas que procedan.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Contra esta resolución podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación, que se entenderá desestimada si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento y efectos oportunos."

León, 20 de febrero de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

2463

Núm. 1701.-7.215 ptas.

Se pone en conocimiento del público en general que de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, el Padrón correspondiente al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 1.992.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, con la advertencia de que durante el citado plazo se admitirán reclamaciones al citado Padrón.

León a 4 de marzo de 1992.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

2408

Núm. 1702.-1.554 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A MARYAN DECORACION; S.A. (Repr. D. Anselmo González López), para ampliar la superficie del local sito en la c/ República Argentina, nº 4, destinado a venta de artículos de decoración,, expediente núm. 140/91-V.0.

A D. Eulogio Bouzo Carballo, para ampliar la actividad de carnicería a charcutería, congelados y vinos en el local sito en la c/ Batalla de Clavijo, nº 50, expediente núm 578/91.

A D. Jose Francisco Javier Vieites Blanco, para la apertura de un local destinado a bar en la c/ Moisés de León, nº 55, expediente núm. 2045/91-V.0.

A D. Alejandro García Gutiérrez, para la apertura de un local destinado a carpintería metálica en la c/ San Pedro de Castro, 31 (Puente Castro) expediente núm. 28/92.

A D. Angel Aláez Sánchez, para la apertura de un local destinado a café-bar en la Plaza Santo Martino, nº 9, expediente núm. 106/92.

León a 3 de marzo de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

2464 Núm. 1703.-2.664 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), el Padrón del Servicio de Aguas de Trobajo del Camino, correspondiente al 4º trimestre de aguas de 1.991, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1.992 se expone al público en la Secretaría del Ayunta miento por plazo de 30 días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado/ por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

San Andrés del Rabanedo a 6 de marzo de 1992.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2676 Núm. 1704.-550 pts.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 27 de Febrero, el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para el presente ejercicio de 1992, se expone a información pública a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valverde de la Virgen, 5 de marzo de 1992.-El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

2470 Núm. 1705.-308 ptas.

VILLAQUEJIDA

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 30 de marzo hasta el 30 de mayo de 1.992, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1.992.

El itinerario y días de cobranza se darán a conocer al público mediante anuncios que se expondrán en los lugares de costumbre en cada localidad, a fin de facilitar dicho pago.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, está situado en la ciudad de LEÓN, en la C/ Arquitecto Torbado, 4, 1-Izda y su horario de oficinas es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no satisfagan sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 31 de mayo de 1.992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso, y, en su caso, en las costas que procedan.

En Villaquejida a 11 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

2750 Núm. 1706.-644 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1.991, acordó aprobar inicialmente la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la Ordenanza reguladora de dicho impuesto. Expuesta al público por plazo de treinta días a efectos de oír alegaciones y reclamaciones (B.O. de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 1.991), y no habiéndose producido reclamación alguna, el acuerdo adoptado se convierte en definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro / de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Artículo 1º:

En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el art. 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas/ Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al Impuesto de Actividades Económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente

Artículo 2º:

Para todas las actividades ejercidas en este término / municipal, las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único / 1,2.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 1.991, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María de Ordás, 9 de marzo de 1992.-El Alcalde, Severino González Pérez.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1.992, acordó solicitar:

-Un aval bancario a la Caja Rural de León, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, del pago de 1.626.608 Pesetas, como aportación del Ayuntamiento a la obra de "Pavimentación de calles en Villapodambre".

Dicha obra se haya incluida en el Programa de la Zona / de Acción Especial de "OMANA" para 1.992.

El expediente relativo al citado aval, queda expuesto / al público por espacio de quince días hábiles a efectos de exámen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 9 de marzo de 1992.-El Alcalde, Severino González Pérez.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 1.992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1.992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de exámen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 9 de marzo de 1992.-El Alcalde, Severino González Pérez.

2615 Núm. 1707.-1.624 ptas.

ALIIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1991, se aprobó, por unanimidad de los presentes, el proyecto de bacheo de calles en Alija del Infantado, pavimentación del Barrio Chico en La Nora del Río y pavimentación de c/ Arriba, 2.ª fase en Navianos de la Vega por importe de 5.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 18 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

* * *

BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS MULTIPLES EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL.

1º.- Objeto de la convocatoria:

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, en régimen de contratación laboral, teniendo como sueldo el salario mínimo interprofesional que cada año sea fijado por el Gobierno, sin perjuicio de que anulante la Corporación pueda incrementarlo teniendo en cuenta la productividad y desempeño de los trabajos que le sean encomendados.

2º.- Funciones a desempeñar:

Practicar notificaciones del Ayuntamiento y del Juzgado dentro del Término Municipal.

Confección de padrones, recibos y recaudación de los mismos.

Limpieza de oficinas y dependencias municipales.

Inspección, control e informe al Ayuntamiento en materia de policía municipal.

Manejo de máquinas de escribir, reproductoras, fotocopiadoras y análogos adscritas a la oficina municipal, así como aquellas otras máquinas o herramientas mecánicas destinadas al mantenimiento de los diversos servicios de la Entidad.

Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas y bandos municipales.

Mantenimiento y reparación de averías relacionadas con los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado y alumbrado público.

En general, cualesquiera otras tareas de carácter análogo que, por razón del servicio, se le encomienden, tanto por el Sr. Alcalde-Presidente, como Jefe de Personal, como por cualquier otro miembro de la Corporación.

3º.- Requisitos de los aspirantes:

A) Ser español/a.

B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia al día en que termine el plazo para la admisión de instancias.

C) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

D) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones correspondientes.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4º.- Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se presentarán en el Registro General de la Corporación debidamente reintegradas, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del estado del extracto a que se refiere la presente convocatoria. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud de acompañar recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en caso de no ser admitidos al examen los aspirantes por falta de los requisitos para tomar parte en el concurso oposición.

5º.- Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, por resolución de esta Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento al objeto de que, en el plazo de los quince días siguientes hábiles a tal publicación, pueda formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen oportunas. Finalizado dicho periodo de exposición y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la lista definitiva será nuevamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos municipal.

6º.- Tribunal Calificador:

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El propio de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante designado por la Excma. Diputación Provincial de León.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos municipal a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la ineludible obligación de abstención de intervenir en este procedimiento por parte de todos aquellos miembros en quienes concurren las circunstancias expresadas en el artículo 20 del referido texto legal.

7º.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición:

El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente. Los opositores serán convocados en llamamiento único, en el que se fijará el día, lugar y hora de presentación con una antelación mínima de cinco días, haciéndose público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento quedando excluidos y perdidos sus derechos aquellos que no comparezcan, salvo en aquellos casos de fuerza mayor y debidamente justificados que serán apreciados por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8º.- En la fase de concurso los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulación superior a la exigida: Un punto.

B) Mecanografía: Se valorará con un punto siempre que sobrepasen las 150 pulsaciones por minuto. No se admitirá máquina eléctrica o electrónica, valorándose en el mismo la limpieza y corrección de lo copiado.

9º.- Ejercicios de la fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Los aspirantes convocados deberán realizar las pruebas teóricas o prácticas que el Tribunal proponga y que versarán sobre: Un dictado, en el que se valorará la limpieza y la ortografía. Resolución de problemas aritméticos con operaciones elementales.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los comprendidos en la parte primera (Derecho político) del programa que se adjunta. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto, el nivel de formación general del aspirante, la composición gramatical y la claridad en la exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, durante un periodo máximo de treinta minutos, un tema extraído al azar, de entre los que figuran en el programa que se adjunta parte II (Derecho administrativo). La realización de esta prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

El tribunal calificador si lo estima conveniente podrá poner otra prueba más de carácter voluntario posteriormente a la celebración de las pruebas obligatorias.

10º.- Calificación:

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por cada ejercicio constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del tribunal, siendo preciso que el aspirante obtenga cinco puntos como mínimo en cada uno de los ejercicios.

La prueba de carácter voluntario si se realizaran se valorarán de 0 a 5 puntos.

11º.- Relación de aprobados:

Terminadas las fases del concurso oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados, haciéndose pública dicha relación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

12º.- Presentación de documentos:

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha en que se haya hecho pública la propuesta por el Tribunal, los documentos siguientes:

- Certificado en extracto de la inscripción de nacimiento.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

- Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

- Original o copia autenticada del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

La no presentación de la documentación exigida en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, llevará consigo la anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el concursante por falsedad en la solicitud.

Comprobada la documentación por el Sr. Alcalde-Presidente se procederá a la formalización del contrato, que tendrá una duración de un año, prorrogable por igual periodo de tiempo si ninguna de las partes lo denuncia con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

13º.- Todos los avisos y citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

14º.- En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre, Ley 7/1985 de 2 de Abril y R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

15º.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquella, así como la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y en su caso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MODELO DE INSTANCIA

D. ... nacido el ... de ... de 19... en la localidad de ... provincia de ... estado civil ... provisto del D.N.I. nº ... con domicilio en la localidad de ... calle ... num. ... piso ... municipio de ... provincia de ... ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en el concurso oposición anunciado por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Operario de Cometidos Múltiples.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria del concurso oposición publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León num. ... de fecha ... de ... de 19... y en el Boletín Oficial del estado num. ... de ... de ... de 19..., para proveer una plaza de Operario de Cometidos Múltiples de este Ayuntamiento. Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido al concurso oposición convocado por ese Ayuntamiento, para proveer una plaza de Operario de Cometidos Múltiples de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

SR. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alija del Infantado (León).

ANEXO AL SEGUNDO EJERCICIO

Derecho Político y Constitucional

Tema 1º.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2º.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3º.- La Corona. El poder legislativo en la Constitución, representación política y participación ciudadana.

Tema 4º.- El poder judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 5º.- La organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas.

ANEXO AL TERCER EJERCICIO

Derecho administrativo

Tema 1º.- La Administración local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 2º.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Callejero del Término municipal de Alija del Infantado.

Tema 3º.- El Ayuntamiento. Organización. Competencias. Composición. Entidades Locales Menores.

Tema 4º.- Reglamentos y Ordenanzas Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 5º.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen de retribuciones. Seguridad social.

Tema 6º.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y diligencias de notificación.

Tema 7º.- Bienes de las Entidades Locales. Clases: El dominio público y el patrimonio privado de la Administración.

Alija del Infantado, 4 de febrero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

1988

Núm. 1708.-5.992 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número uno, de Modificación de Crédito al Presupuesto Ordinario del año 1991, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

1.-Suplementos de Crédito:

Capítulo	Consig. inicial	Modificación	Consig. Definitiva
I	9.671.598	100.000	9.771.598
II	18.400.000	8.900.000	27.300.000
VI	30.652.193	20.000.000	50.652.193
VII	1.376.209		1.376.209
Totales	60.100.000	29.000.000	89.100.000

2.-Financiación

Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1991.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Marina del Rey, 14 de febrero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

1722

Núm. 1709.-664 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 1991 se ha acordado la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Santa María de la Isla y Santibáñez de la Isla -6.ª fase-, incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1991, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.-El coste total previsto de las obras asciende a 11.362.013 pesetas, de las cuales corresponde aportar a este Ayuntamiento 5.862.013 pesetas.

Dicho coste tendrá el carácter de mera previsión y, en consecuencia, si el coste real fuese mayor o menor del previsto se tomará aquél para efectuar los cálculos correspondientes.

2.-La cuota íntegra a repartir entre los sujetos pasivos se cifra en 2.806.230 pesetas que representan el 47,8714 por 100 del coste de las obras soportado por este Ayuntamiento. Dicho tipo impositivo tendrá el carácter de provisional y mínimo, y será fijado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno una vez conocido el coste real de las obras.

3.-El módulo de reparto serán los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes con las obras a realizar, aplicándose las bonificaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

4.-Se aprueba la distribución general de contribuciones especiales y la individual por localidades, conforme figura en el expediente, y cuyo resumen es el siguiente:

Distribución general:

-Aportación municipal a las obras 5.862.013 pesetas.

-Tipo impositivo medio: 47,8714%

-Cuota íntegra 2.806.230 pesetas.

-Bonificaciones de la cuota íntegra 1.109.653 pesetas.

-Exenciones de la cuota 169.346 pesetas.

-Cuota líquida a recaudar 1.527.231 pesetas.

-Relación cuota líquida/base imponible: 26,053%

Distribución para la localidad de Santa María de la Isla:

-Aportación municipal: (49,30%) 2.889.972 pesetas.

-Tipo impositivo: 35,6927 %

-Cuota íntegra 1.031.510 pesetas.

-Metros lineales afectados: 271,45 metros.

-Cuota unitaria: 3.800 ptas./metro lineal.

-Bonificaciones de la cuota íntegra 390.849 pesetas.

-Exenciones de la cuota 160.968 pesetas.

-Cuota líquida a recaudar 479.693 pesetas.

-Relación cuota líquida/base imponible 16,5985%

Distribución para la localidad de Santibáñez de la Isla:

-Aportación municipal: (50,70%) 2.972.041 pesetas.

-Tipo impositivo: 59,7139%

-Cuota íntegra 1.774.720 pesetas.

-Metros lineales afectados: 1.386,50 metros.

-Cuota unitaria: 1.280 pesetas/metro lineal.

-Bonificaciones de la cuota íntegra 718.804 pesetas.

-Exenciones de la cuota 8.378 pesetas.

-Cuota líquida a recaudar 1.047.538 pesetas.

-Relación cuota líquida/base imponible: 35,2464%

5.-Se aprueba la relación de contribuyentes que figuran en el expediente, así como las bonificaciones y exenciones de la cuota en el mismo recogidas.

6.-No se concederá aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas, salvo casos especiales.

7.-Se procederá al cobro anticipado de las contribuciones especiales en función del coste previsto para el año siguiente.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas, pudiendo solicitarse dentro del citado plazo la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente en el caso de no presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 4 de marzo de 1992.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

2409 Núm. 1710.-2.128 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplementación de crédito número 2/91, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de diciembre de 1991, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas en el expediente por medio de transferencia de créditos:

Partidas de las que se transfiere crédito

Cap.	Art.	Conc.	Función	Concepto	Baja pesetas
2	2	1	4	Suministro eléctrico	400.000
6	2		1	Inversión servicios	219.200
7	6	1	4	Transf. a Diputación	1.800.000
7	6	3	4	Transf. a Mancomu.	296.000
2	3	0	1	Dietas Corporación	300.000
Total					3.015.200

Partidas cuyo crédito se amplía

Cap.	Art.	Conc.	Función	Concepto	Alta pesetas
1	2	1	1	Retrib. Complement.	300
2	1	2	4	Consrv. Edificios	150.000
2	1	3	1	Consrv. Maquinaria	50.000
2	2	0	1	Prensa y Publicac.	25.000
2	2	2	1	Comunic. Telefónic.	20.000
2	2	2	1	Comunic. Postales	2.625
2	2	7	1	Trabajos Técnicos	405.085
2	3	0	1	Dietas Personal	34.570
6	0		4	Invers. Infraestruc.	2.327.620
Total					3.015.200

El presente edicto se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Castillo, a 19 de febrero de 1992.-El Alcalde (ilegible).

1892 Núm. 1711.-980 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto general para 1992 por un importe de 9.923.068 pesetas,

nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	90.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	8.873.068
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	760.000
Cap. 9. Pasivos financieros	200.000
Total	9.923.068

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	570.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.285.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	500.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	5.188.068
Cap. 9. Pasivos financieros	380.000
Total	9.923.068

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boisán, 20 de febrero de 1992.-El Presidente (ilegible).

1894 Núm. 1712.-812 ptas.

ARDONCINO

Anuncio de fecha de subasta del aprovechamiento de pastos comunales según las condiciones reseñadas en el **Boletín Oficial** número 44 de fecha 22 de febrero de 1992, la fecha será el día 9 de abril de 1992 a las 13 horas, en la Casa del Concejo.

El Presidente, Laurentino López Fidalgo.

2525 Núm. 1713.-666 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de diligencias previas número 1.229/91, seguidos por cheque sin fondos y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a José Ramón Cancio Santana, provisto de D.N.I. 33.600.355, nacido en Lugo el 30-09-35, hijo de José y María Magdalena, con último domicilio conocido en La Bañeza, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6 (León), el próximo día veinticinco de marzo a las diez horas, para que preste declaración, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a José Ramón Cancio Santana, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 21/90, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alike, contra doña María del Carmen Valderrama Reyero, don Juan Manuel y don Alberto Gutiérrez Valderrama, representados por señora Díez Lago, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, el bien inmueble que la final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veintiuno de abril a las diez treinta horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 1.665.210 pesetas.

2.^a—La segunda el día diecinueve de mayo a las diez treinta horas. Y la tercera el día once de junio a las diez treinta horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.15.0021.90 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana en término de Valdevimbre, Distrito Hipotecario de Valencia de Don Juan (León), es un solar al sitio de La Carrera, de 14 áreas y 7 centiáreas. Linda: Norte, Abundio Alvarez; Sur, Angel Alvarez; Este, camino y Oeste, Cecilio Alonso. Dentro del perímetro de esta finca que está cercada en parte, hay un frontón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.559, libro 92 del Ayuntamiento de Valdevimbre, folio 38,38 vto. y 39, finca número 7.413-N, inscripción 4.^a.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Teodoro González Sandoval.

2689

Num. 1714.—6.771 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 411/91-M, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Faustino Blanco Alonso y doña Aleida Montserrat Fernández Alvarez, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición 411/91-M ha pronunciado la siguiente: El juicio se promueve por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representadas por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistido del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Faustino Blanco Alonso y esposa doña Aleida Montserrat Alvarez, Avenida Quevedo número 15-2.º A, en reclamación de 114.219 pesetas.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don Faustino Blanco Alonso y doña Aleida Montserrat Fernández Alvarez, a que abone a la parte actora la suma de 114.219 pesetas más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme el artículo 769 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Faustino Blanco Alonso y doña Aleida Montserrat Fernández Alvarez, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

1463

Núm. 1715.—4.107 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el presente Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 394/89, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la entidad "Miguélez, S.L.", representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y asistida por el Letrado señor Prada Presa, contra Ernesto Vega Caballero, vecino de Sahagún de Campos c/.Transcarnicerías s/n, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador señora Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de Miguélez, S.L., contra Ernesto Vega Caballero, debo condenar y condeno al demandado, a pagar al actor, la cantidad de cien mil pesetas, intereses legales, desde la interpelación judicial y los derivados del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en

esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior sentencia pueden las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ernesto Vega Caballero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

1464

Núm. 1716.—3.774 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 753/91, que se siguen en este Juzgado a instancia de Victorino Fernández Merayo, contra Minera de la Torre, S.A., en reclamación de 2.659.046 pesetas, y encontrándose en paradero desconocido el demandado, por medio del presente, se requiere, se cita de remate y se embargan "El crédito que Minera de la Torre, S.A., pueda tener contra la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., (ENDESA), sita en la Avenida de Compostilla de Ponferrada por suministros de carbón. Al mismo tiempo se advierte que dentro del término de tercer día pueden oponerse a la ejecución si les conviniere, personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de citación a los demandados expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, que firmo en León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

1465

Núm. 1717.—1.998 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 470/91, se tramitan autos de procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Francisco Fidel García Valcárcel y esposa doña María Fuencisla del Carmen Juárez García, en reclamación de -3.440.541- pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de -6.266.400 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día veinte de mayo próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la capital Ingeniero Saénz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 17 de junio de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto

al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 22 de julio de 1992, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca tercera.—Piso-Vivienda segundo único, sito en la segunda planta alta del edificio en el pueblo de Lorenzana (León), en la carretera de León Caboalles, sin número, de ciento veinticuatro metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ochenta y nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que tomando como frente la carretera de su situación, linda: Frente, dicha carretera, a la que tiene terraza y rellano de escalera; derecha, rellano de la misma y finca de don Honorio Soto-Río; izquierda, finca de don Gabino Prieto; y fondo, de don Benito Díez y patio de luces, al que tiene terraza.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 28,1295 por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.950, libro 18 del Ayuntamiento de Cuadros, folio 87, finca número 1.745.

Dado en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Hernando.—El Secretario (ilegible).

1707

Núm. 1718.—7.881 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 157/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancias del Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Adelino Rodríguez González y esposa doña Marisa Valle Santos, sobre reclamación de -381.912- pesetas de principal más otras -150.000- pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día seis de mayo de 1992 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día tres de junio de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no



cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día quince de julio de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: En término de Vega de Infanzones, cereal secano, de tercera clase, al paraje denominado "El Pilvete", de unas nueve áreas y dieciocho centiáreas de superficie que linda: Norte, Sandalio Alvarez; Sur, Leocadio Alvarez; Este, carretera León Ardón; y Oeste, mojoneras. Catastro: Polígono 22, parcela 83. En el interior de la finca se halla construida una vivienda unifamiliar que consta de planta semisótano en la que hay un local trastero, en la planta semisótano de unos setenta metros cuadrados y planta baja, destinada a vivienda de unos ciento setenta y ocho metros cuadrados. Lo no construido se destina en parte a jardín y en parte a huerta y los linderos de la total finca son los consignados con anterioridad. Goza el edificio de las instalaciones y servicios de agua, desagüe, alcantarillado y electricidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, al tomo 2.009, libro 22, folio 143, finca número 1.622.

Estimo un valor de 4.850.000 pesetas.

Dado en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1708

Núm. 1719.—6.549 ptas.

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de León, en el juicio verbal civil número 336/90 seguidos a instancia de don Olimpio Sarabia Vilda, contra don Gerardo García Rodríguez, vecino que fue de Marne, hoy en ignorado paradero, y contra la Compañía de Seguros Ercos, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don Gerardo García Rodríguez, para que pueda asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, el día uno de abril de 1992, a las diez horas, para cuyo acto han sido citadas las demás partes, y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Gerardo García Rodríguez y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

1539

Núm. 1720.—1.998 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León al número 15/92, se sigue expediente de dominio para acreditar el exceso de cabida, a instancia de don Manuel Rimada González, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, sobre la siguiente finca:

Finca urbana en el casco de Oteruelo de la Valdoncina (León). Casa en estado ruinoso, de una superficie aproximada de noventa y siete metros cuadrados, incluida una portalada de acceso a lo edificado. Linda: frente, calle Colegio de Niños; derecha entrando, calleja; izquierda, casa de herederos de Policarpo Arias Fernández, y fondo, casa de herederos de Domingo Alvarez Pérez.

Inscrita.—Sección 3.ª, tomo 2.585, libro 151, folio 82, finca 8.269, inscripción 1.ª.

Por el presente se emplaza a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días a partir de la publicación

comparezcan en estos autos a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

1541

Núm. 1721.—2.442 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 269/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de Banco Castilla, S.A., con domicilio social en Salamanca, y Sucursal en Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, número 2, con CIF. A-37000163, contra la entidad "Exclusivas Rodríguez, S.A.", con domicilio en Ponferrada y contra don Francisco Rodríguez Fernández, doña Guadalupe Merayo Regueras, don M. Adolfo García San Juan y doña María Isabel Rodríguez Merayo y otros, sobre reclamación de 8.644.487 pesetas de principal y la de 4.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de abril de 1992 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 28 de mayo de 1992, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera si sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 23 de junio de 1992, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vivienda de la planta 1.ª de la casa número 55, antes 93 de la Avenida de Portugal, de Ponferrada, con una superficie útil de 75 metros cuadrados. Situada a la izquierda según se sube la escalera. Linda: Vista desde la Avenida de Portugal: Frente, la citada Avenida; derecha, calle La Iglesia, donde está el portal y señalada con el número 1; izquierda, vivienda derecha de esta misma planta, caja de escalera y patio de luces; espalda, casa de Camino González, tiene como anejo, un compartimento en el rellano del piso primero, señalado con el número 3. Es la finca número tres de la división horizontal y tiene una cuota del 12%. Inscrita al tomo 1005, libro 235 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 127 vuelto, finca 26.664.

Valoración, 3.155.000 pesetas.

2.—Vivienda de la planta tercera y parte sobre la planta de desván o bajo cubierta, tipo duplex, de la casa número 55, antes 93 de la Avenida de Portugal, haciendo esquina a calle La Iglesia, por donde tiene su entrada, y señalada con el número 1 de Ponferrada, con una superficie útil de 140 metros cuadrados, situada a la derecha según se suben las escaleras, linda, vista desde la Avenida de Portugal: Frente, con dicha Avenida; derecha calle La Iglesia; izquierda, vivienda izquierda de esta misma plan-

ta, caja de escaleras y patio común de luces; fondo, casa de Camilo González. Es la finca número 6 de la división horizontal y tiene una cuota del 15%. Inscrita al tomo 1.438, libro 440 de Ponferrada, folio 85, finca número 48.187.

Valoración, 6.285.000 pesetas.

3.—Nave industrial de planta baja, cubierta de estructura de hierro y uralita, de una superficie de 630 metros cuadrados construida sobre la tierra al sitio de "Carrascal", término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, ocupándola en su totalidad. Linda: Norte, con Rogelio Yebra Fernández; Sur, con resto de la finca matriz; Este, en línea de 15 metros con camino por donde tiene su entrada y Oeste, en línea de 15 metros con propiedad de don José Martínez Macías, inscrita al folio 168, del libro 439 de Ponferrada, tomo 1.437, finca número 48.398.

Valorado en 3.785.000 pesetas.

Importe total de la valoración 13.225.000 pesetas.

Ponferrada, a 22 de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

1161 Núm. 1722.—8.658 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 269/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Alfonso Miranda Torre, vecino de Avilés, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra doña Isabel Barreiro Espinosa, vecina de Fabero del Bierzo, en reclamación de 282.670 pesetas de principal y 200.000 pesetas más fijadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por única vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, señalándose para el acto del remate el próximo día veintidós de abril a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida Huertas del Sacramento.

Los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2159000170269/90 de la oficina principal de esta ciudad, una cantidad no inferior al 20% de la cantidad de 1.387.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de resguardo de ingreso de la consignación indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Unico.— Vehículo Mercedes 190 D, matrícula LE-6820-N, valorado en 1.850.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Cruz Lobón del Río.—La Oficial habilitada (ilegible).

1546 Núm. 1723.—3.774 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 153/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, contra don Marcelino Vicente Martínez y doña Oliva

Segurado Gutiérrez, vecinos de Laguna Dalga, en reclamación de 2.805.790 pesetas de principal, más otro millón de pesetas calculados para gastos, costas y suplidos, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de cinco millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día treinta de abril de 1992, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día veintiocho de mayo de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día veinticinco de junio de 1992, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes que se sacan a subasta:

Edificio en término de Laguna Dalga, a la Plaza de Mediavilla, de planta alta y baja, con una vivienda por planta y con un granero, además, en la planta baja y cochera o lugar de almacenamiento de vehículos y aperos de labranza; tiene una superficie construida en la planta baja de ciento cuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y de éstos corresponden a la vivienda, propiamente dicha, setenta y dos metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados y treinta y un metros, setenta y siete decímetros cuadrados, al portalón-almacén citado, desde el cual se accede al patio o resto de la finca. La planta alta tiene una vivienda construida de una superficie de ciento cuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de los que setenta y ocho metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados corresponden a la vivienda y treinta y un metros con setenta y siete decímetros cuadrados corresponden al granero, sito encima del antes descrito portalón-almacén. El resto de la superficie finca sin edificar se destina a patio. Linda: Frente, Plaza de Mediavilla; derecha entrando, Virgilio Segurado; izquierda, Amador Barragán; fondo, calle del Doctor Prieto.

Inscripción: Tomo 1.304 folio 11. Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesetas.

Dado en La Bañeza, a tres de febrero de 1992.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.—El Secretario (ilegible).

1582 Núm. 1724.—8.658 ptas.

CISTIerna

Por haberlo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Cistierna, en diligencias previas 193/90, por el delito de estafa, se hace público por medio de edicto la siguiente cédula de citación, por desconocerse el actual domicilio del citado y haber resultado infructuosas las gestiones realizadas en su busca.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Cistierna en diligencias previas 193/90, por estafa, se cita a don Carlos Tomé Pescador, cuyo último domicilio fue en Simancas (Valladolid) y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Fidel Alonso, núm. 2, el próximo día 2-04-92 a las 11,00 horas, al objeto de recibir declaración, apercibiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Cistierna, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El. (ilegible). 2582

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 92/92 seguidos a instancia de don Avelino Moreno García, contra Carbones Valderrueda, S.A. y otros, sobre invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoése el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintiocho de abril a sus once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141, 1, del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I.N.S.S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado:

José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Valderrueda, S.A. y la Compañía Aseguradora de Accidentes, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 1742

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 67/92 seguidos a instancia de don José Martínez Valladar, contra Grupo Minero Casayo y otros sobre invalidez permanente por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoése el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintiocho de abril a sus once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I.N.S.S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo Minero Casayo y a la Compañía Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 1480

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 68/92 seguidos a instancia de don Agapito González Casado, contra Minas e Industrias Leonesas, S.A. y otros sobre invalidez permanente absoluta por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incoése el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintiocho de abril a las once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140,2 y 141,1, del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al I.N.S.S. para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas e Industrias Leonesas, S.A. y a la Compañía Aseguradora de Accidentes, actualmente en paradero ignorado, la primera y desconocida la segunda, expido la presente en León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón. 1691